

Gobierno Civil de Navarra

129-18

MINAS

Año 1924

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.º 2577

para la mina de plomo nombrada
Soledad

Término municipal de Betelu

INTERESADO

Don Juan Múgica Leizaola

DOMICILIO

San Sebastián

REPRESENTANTE

Don _____

DOMICILIO

Núm. de pertenencias solicitadas 20

Núm. de pertenencias demarcadas 20

D. Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Certifico : Que por D. Juan Múgica Laceta, vecino de San Sebastian, se ha presentado a las once horas y cincuenta minutos del día doce del actual, según nota del que suscribe que en ella obra, una solicitud de registro fechada el día anterior, de veinte pertenencias de la mina Soledad, de mineral de plomo, dita en el término de Betelu, haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el extremo Este de una pequeña escombrera situada en terrenos de D. Angel Recalde a unos 30 metros de distancia horizontal del barranco llamado Telleyberry. Se tendrán como visuales de referencia las siguientes: Al extremo Norte de la borda de un prado de D. Enrique Soravilla, Norte 24º Este. Y a la cumbre del cerro de Eizaguirre, Sur 33º Este. Desde dicho punto de partida se medirán al Norte 50 metros y se colocará la 1ª estaca, desde esta al Oeste se medirán 450 metros y se colocará la 2ª, desde esta al Sur se medirán 400 metros y se colocará la 3ª, desde esta 500 metros al Este y se colocará la 4ª, desde esta 400 metros al Norte y se colocará la 5ª y desde esta 50 metros al Oeste y se encontrará la 1ª estaca quedando así cerrado un perímetro de veinte hectareas o pertenencias. El Norte empleado para esta solicitud es el magnético. Ha presentado al propio tiempo el 5% en metálico que prescribe el Reglamento y la carta de pago correspondiente al 95% para gastos de demarcación.

Y para que conste y sirva de resguardo al citado D. Juan Múgica Laceta doy la presente certificación talonaria en Pamplona a quince de Abril de mil novecientos veinticuatro.

Vtº Bnº

El Gobernador intº

Modesto Font

Aguiar

REPUBLICA DE ESPAÑA
GOBIERNO DE NAVARRA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CIVIL





D. Modesto Jimenez de Bentrrosa

Gobernador civil de la provincia de Navarra,

Por cuanto á D. Juan Múgica Leceta-----
tuve á bien otorgarle la concesión de la-----mina de
plomo-----denominada "Soledad"-----cuyo ex-
pediente tiene el número dos mil quinientos setenta y siete-----
sitá en Betelu-----término municipal de
Betelu-----de esta provincia, he venido en resolver
con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciem-
bre de 1868, el presente título de propiedad de veinte-----
-----pertenencias, que componen doscientos mil-----
-----metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad-
junto plano levantado por el Ingeniero D. Tomas Gorden-----
fechado en San Sebastián á veinticuatro-----de Noviembre-----
de mil novecientos veinticuatro con la obligación de cumplir las condiciones generales
siguientes:

- 1.ª La de beneficiar la mina conforme a las reglas del arte, sometiéndose él y sus traba-
jadores a las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación pue-
dan sobrevenir a tercero.
- 3.ª La de resarcir también a sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acu-
muladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuan-
do con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la
comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los
trabajos amenace ruina, a no ser que lo impida fuerza mayor.

6.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia, a menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.ª La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Juan Múgica Leceta-----

la propiedad de la-----mina de plomo-----
denominada "Soledad"-----mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á cinco-----de Marzo-----de mil novecientos veinticinco-----



M. Príncipe de Asturias

PLANO de demarcación de la mina

Soledad en término

de *Betelu* provincia

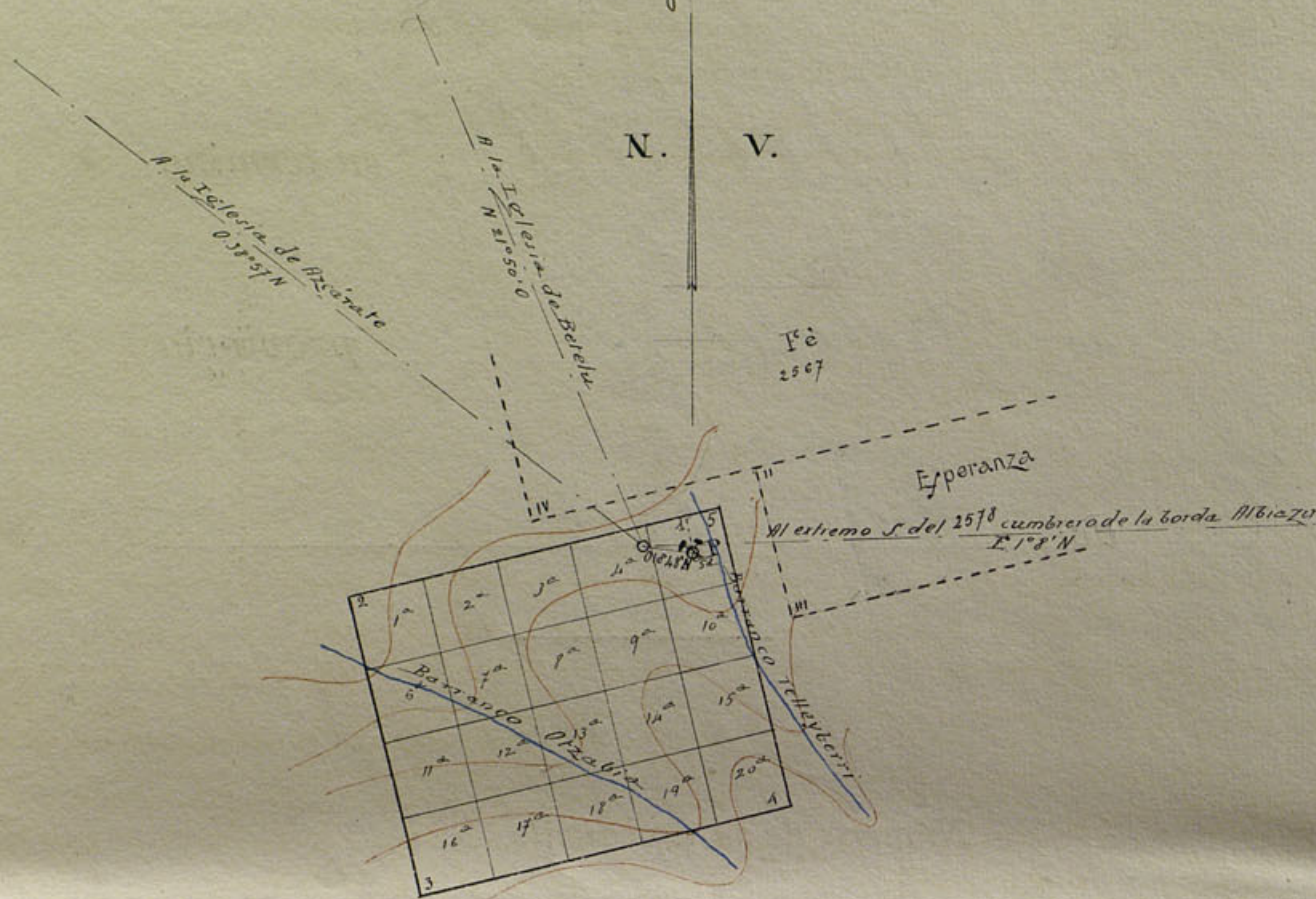
de *Navarra*

Número de su expediente *2577*

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de *Navarra*

Plano de la demarcación de la mina de *plomo* titulada *Soledad*
(número *2577*) sita en el paraje nombrado *Telleyberri* término de *Betelu*



Escala 1:10000

EXPLICACIÓN

P punto de partida que es el extremo Este de una escombrera sita en terrenos de D. Angel Recalde.

1 2 a 5 estacas

1.ª 2.ª a 20.ª pertenencias.

San Sebastián 24 de Noviembre de 1924.

El Auxiliar Facultativo,

Carlo Pili

CONFORME:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

D. Arina

J. L. L. L.



DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de *Navarra*

Explicación del plano de *veinte* pertenencias para la mina de *plano*
 nombrada *Soledad* cuyo expediente tiene el núm. *2577* sita en *Felleiberru*
 término municipal de *Betelu* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *26* de
Junio de 1924 por el Ingeniero que suscribe el *22* de *Septiembre de 1924*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

372073 BARCELONA

	BRUJULA — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
De <i>P</i> a un punto auxiliar <i>A</i>		<i>O 10° 18' N</i>	<i>72.75</i>
De auxiliar <i>A</i> a la Iglesia de <i>Acárate</i>		<i>O 38° 57' N</i>	
De <i>id.</i> a la Iglesia de <i>Betelu</i>		<i>N 21° 50' 0</i>	
De <i>id.</i> al extremo S. del cumbre de la brida <i>Albiza</i>		<i>E 1° 8' N</i>	

LINEAS DE LA DEMARCACION

DESDE	BRUJULA — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
<i>P</i>	<i>1</i>	<i>N 13° 10' 0</i>	<i>50</i>	<i>00</i>	<i>Felleiberru</i>	<i>Por todos cumbre terreno</i>
<i>1</i>	<i>2</i>	<i>O 13° 10' S</i>	<i>45.0</i>	<i>00</i>	<i>Castaneda Aldaya</i>	<i>franco</i>
<i>2</i>	<i>3</i>	<i>S 13° 10' E</i>	<i>40.0</i>	<i>00</i>	<i>Luistar</i>	<i>tiene proxima por el Nor</i>
<i>3</i>	<i>4</i>	<i>E 13° 10' N</i>	<i>50.0</i>	<i>00</i>	<i>Prado Llano</i>	<i>te la mina "Fe" (nº 2567)</i>
<i>4</i>	<i>5</i>	<i>N 13° 10' 0</i>	<i>40.0</i>	<i>22</i>	<i>Felleiberru</i>	<i>y por el Este, Esperanza</i>
<i>5</i>	<i>1</i>	<i>O 13° 10' S</i>	<i>50</i>		<i>"</i>	<i>(nº 2578)</i>
<i>San Sebastián 24 de Noviembre de 1924</i>						
<i>[Signature]</i>						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $13' 16''$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 12 de Abril de 1924.

El punto de partida es el extremo Este de una escombrera situada en terrenos de D. Angel Recalde.

Cordón



2.^a CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

B.0.163.867★

Corresponde al reintegro de veinte pertenencias de la mina de plomo denominada "Soledad", propiedad de D. Juan Múgica Leceta.
Pamplona 5 de Marzo de 1925.
El Gobernador

M. Irujo de Arizón



DEL
ESTADO

AL
ESTADO



1.^a CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

Corresponde al reintegro del Título de
propiedad de la mina de plomo denominada "Soa-
ledad", expediente nº 2.577, de veinte pertenen-
cias, sita en término de Betelu, la cual es de
la propiedad de D. Juan Múgica Lecota.

Pamplona 5 de Marzo de 1925.

El Gobernador

M. Imicuy de Buitrago

A.0.492.869★



12

OFICINA

Expediente de D. Juan Múgica

Gobierno civil de la provincia de Navarra

Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al número 1511 folio 26.º del libro correspondiente.

El Secretario,

Modesto Orta



El que suscribe, Don. Juan Música Leceta vecino de San Sebastian habitante en Villa Sole Concerronea de profesion Industrial y propietario, de cincuenta y seis años de edad segun lo acredita la cédula personal N.º 464 de clase tercera expedida en San Sebastian el dia 1 de Junio de 1923 á V. S.,

Expone. que en el termino municipal de Betelu y paraje que llaman Telleyberry lindante con propiedades de Don. Angel Recalde, desea adquirir veinte pertenencias mineras con el titulo de "Soledad", de mineral de plomo. Verifico la designacion de este registro en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el extremo Este de una pequeña escombrera situada en terrenos de Don. Angel Recalde á unos treinta metros de distancia horizontal del Barranco llamado Telleyberry. Se tendran como visuales de referencia las siguientes. Al extremo Norte de la borda de un prado de Don. Enrique Soravilla, Norte 24 grados Este. Y á la cumbre del cerro de Eizaguirre, Sur 33 grados Este.

Desde dicho punto de partida se mediran al Norte cincuenta metros y se colocará la primera estaca, desde esta al Oeste se mediran cuatrocientos cincuenta metros y se colocará la segunda, desde esta al Sur se mediran cuatrocientos metros y se colocará la tercera, desde esta quinientos metros al Este y se colocará la cuarta, desde esta cuatrocientos metros al Norte y se colocará la quinta, y desde esta cincuenta metros al Oeste y se encontrará la primera estaca quedando así cerrado un perimetro de veinte hectareas ó pertenencias.

El Norte empleado para esta solicitud es el Magnetico. Por lo tanto, suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud y habiendo hecho el deposito que marca la ley se sirva dar al expediente la instruccion que proceda á fin de que en su dia se expida el correspondiente titulo de propiedad. Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastian 11 de Abril de 1924

Juan Música

ILUSTRISIMO SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

sentado a las once horas y cincuenta minutos del día de con el 5% en metálico que prescribe el Reglamento y la carta de pago correspondiente al 95% restante para gastos de demarcación.

Pamplona 12 de Abril de 1924.
El Secretario

Mudato Fout

INFORME.- El Secretario que suscribe, cumpliendo el deber que le impone el artº 23 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, tiene el honor de proponer a V.S. la admisión del registro que antecede, con carácter definitivo, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, por haber cumplido el interesado hasta ahora las formalidades reglamentarias.

V.S. no obstante acordará.

Pamplona 14 de Abril de 1924.
El Secretario

Mudato Fout

PROVIDENCIA.- Se admite la solicitud de registro que antecede con carácter definitivo, sin perjuicio de tercero y salvo siempre mejor derecho. Anótese en el libro de concesiones, publíquese en el Boletín Oficial y remítase un ejemplar al Alcalde de Betelu, colocando otro en el tablón de anuncios de este Gobierno, debiendo permanecer uno y otro expuestos al público durante sesenta días.

Pamplona 15 de Abril de 1924.
El Gobernador intº

San Juan

DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 15 de Abril de 1924.
El Secretario

Mudato Fout

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de tercera clase de Adminis-
tración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Juan Múgica Leceta

vecino de San Sebastian ha sido presentada una solicitud de registro de
veinte pertenencias de la mina nombrada Soledad, expedien-
te nº 2577 de mineral de plomo sita en el paraje llamado
Telleyberry que linda al

término jurisdiccional de Betelu distrito municipal de Betelu
terreno perteneciente

habiendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ex-
tramo Este de una pequeña escombrera situada en terrenos de D. Angel Recal-
de a unos 30 metros de distancia horizontal del barranco llamado Telley-
berry. Se tendrán como visuales de referencia las siguientes: Al extremo Norte
de la borda de un prado de D. Enrique Soravilla, Norte 24º Este. Y a la cumbre
del cerro de Bizaguirre, Sur 33º Este. Desde dicho punto de partida se medi-
rán al Norte 50 metros y se colocará la 1ª estaca, desde esta al Oeste se
medirán 450 metros y se colocará la 2ª, desde esta al Sur se medirán 400 me-
tros y se colocará la 3ª, desde esta 500 metros al Este y se colocará la 4ª,
desde esta 400 metros al Norte y se colocará la 5ª, y desde esta 50 metros
al Oeste y se encontrará la 1ª estaca quedando así cerrado un perímetro
de veinte hectareas o pertenencias. El Norte empleado para esta solicitud
es el magnético.

786
Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho,
mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905
se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo
a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de
la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus es-
critos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la
inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona quince de Abril de mil novecientos veintiocho.

Modesto Font

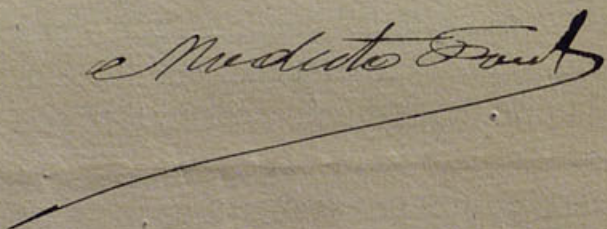
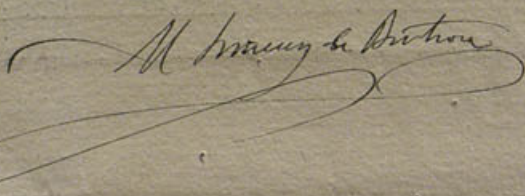
Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de tercera clase
de Administración civil, Secretario del Gobierno de la pro-
vincia de Navarra

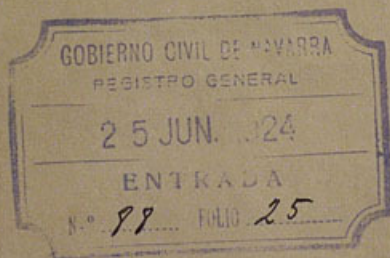
C E R T I F I C O : Que durante los sesenta días
que ha estado expuesto al público con su expediente
el presente edicto, no se ha presentado en este Go-
bierno ningún escrito de oposición.

para que así conste, expido la presente con el
visto bueno del Sr. Gobernador civil en Pamplona a
veintiseis de Junio de mil novecientos veinticuatro.

Vto Bno

El Gobernador





Tengo el honor de remitirle
adjunto el edicto sobre la
mina Soledad cuya copia
ha sido expuesta al públi-
co durante los sesenta días
ordenados y sobre la que no
ha habido ninguna reclama-
ción.

Dios guarde a V. S. muchos años
Betelu a 23 de Junio de 1924



El Teniente Alcalde
José Estanga

Sr. Gobernador civil de Navarra
Pamplona

~~Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de tercera clase de Adminis-~~
~~tración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra~~

Hago saber: Que por D. Juan Múgica Leceta
vecino de San Sebastian ha sido presentada una solicitud de registro de
~~veinte~~ pertenencias de la mina nombrada Soledad, expedien-
te nº 2577 de mineral de plomo sita en el paraje llamado
Telleyberry que linda al

término jurisdiccional de Betelu distrito municipal de Beteiu
terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ex-
tramo Este de una pequeña escobabrera situada en terrenos de D. Angel Recal-
de a unos 30 metros de distancia horizontal del barranco llamado Telley-
berry. Se tendrán como visuales de referencia las siguientes: Al extremo Norte
de la borda de un prado de D. Enrique Soraville, Norte 24º Este. Y a la cumbre
del cerro de Eizaguirre, Sur 33º Este. Desde dicho punto de partida se medi-
rán al Norte 50 metros y se colocará la 1ª estaca, desde esta al Oeste se
medirán 450 metros y se colocará la 2ª, desde esta al Sur se medirán 400 me-
tros y se colocará la 3ª, desde esta 500 metros al Este y se colocará la 4ª,
desde esta 400 metros al Norte y se colocará la 5ª, y desde esta 50 metros
al Oeste y se encontrará la 1ª estaca quedando así cerrado un perimetro
de veinte hectareas o pertenencias. El Norte empleado para esta solicitud
es el magnético.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho,
mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905
se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo
a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de
la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus es-
critos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la
inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona quince de Abril de mil novecientos veinticuatro.

Modesto Font

Diligencia. Para hacer constar que con esta fecha se retira
del público la copia del adjunto edicto después de
haber permanecido expuesto al público durante
los sesenta días dispuestos por la ley, debiendo ha-
cer constar que hasta el presente no se ha pre-
sentado en este Ayuntamiento ninguna reclama-
ción sobre ello.

Y para que conste expedido ha presente con el
V.º B.º del Sr. Alcalde y el sello de la Alcaldía en Pe-
tate a 17 de Junio de 1924

V.º B.º

El Alcalde

Angel Bernalde

El Secretario

Joaquín P. Balda

PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero, y resultando que en él han sido cumplidas las disposiciones y trámites que están prevenidos, vengo en resolver sea remitido a la Jefatura de Minas del Distrito para que por la misma pueda ser ordenada su demarcación.

pamplona 26 de Junio de 1924.

El Gobernador

M. Linares de Arizón

DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 26 de Junio de 1924.

El Secretario

Modesto Font

Con este fecho ingresa en la Jefatura
San Sebastián 28 de Junio de 1924
El Ingeniero Jefe,
P. A.
Amador Valle

DILIGENCIA

Pase este expediente para su
despacho al Ingeniero Sr. *Cordova*
San Sebastián 1 de Agosto de 1924
El Ingeniero Jefe,

R. Ariza

12

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

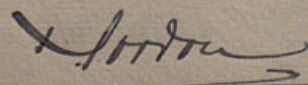
Distrito de Guipúzcoa

Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 2577
de la mina de plomo titulada
"SOLEDA D"
del término de Betelu
acompañado del acta y dos planos con
sus explicaciones referentes a la demar-
cación de 20 pertenencias
de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el 22 de sep-
tiembre de 1924.

Al mismo tiempo debo manifestar a
V. S. que no encuentro motivo alguno
industrial, científico o de salubridad por
el que deba imponerse a esta concesión
ninguna condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la Ley y Re-
glamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 20 de noviembre
de 1924.

EL INGENIERO,



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.



CUERPO NACIONAL
— DE —
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *plomo*
titulada *Soledad* cuyo expediente tiene el
número *dos mil quinientos setenta y siete*

A *veintidós de Septiembre del año mil novecien-*
tos veintiocho yo el Ingeniero
D. *Fernán Cordon* acompañado
del auxiliar facultativo D. *Carlos Pellis*

me constituyo en el paraje denominado *Lelleyberrí*
del término municipal de *Betelu* con objeto de practicar la
demarcación de *las veinte* pertenencias solicitadas
para la mina *Soledad*

Concurren al acto los testigos

Don José Estanga y Don Celestino Artola vecinos
de Enaquin, no habiendo asistido

y el registrador *ni persona alguna en su representación*
y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca la mina
en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida *el exterior lte. de una*
encubierta lte. en terreno de Don Angel Recalde
cuyo punto se relaciona por medio de las visuales
siguientes: de punto de partida a un punto auxi-
liar A Oeste diez grado cuarenta y ocho minutos
Norte, setenta y dos metros setenta y cinco centíme-
tros; de auxiliar A a la Llena de Asárate,
Oeste treinta y ocho grado cincuenta y siete mi-
nutos Norte; de auxiliar A a la Llena de Be-
telu, Norte veinticinco grado cincuenta minutos
Oeste; de auxiliar A al exterior Sur del cruce
de la lta. Altasu, lte. un grado ocho minutos

Norte.

A los cincuenta metros al Norte tiene grado diez Oeste del punto de partida se colocó la primera estaca; a los cuatrocientos cincuenta metros al Oeste tiene grado diez minuto Sur de ella se colocó la segunda; a los cuatrocientos metros al Sur tiene grado diez minuto Este de ella, se colocó la tercera; a los quinientos metros al Este tiene grado diez minuto Norte de ella, se colocó la cuarta; a los cuatrocientos metros al Norte tiene grado diez minuto Oeste de ella, se colocó la quinta y finalmente, a los cincuenta metros al Oeste tiene grado diez minuto Sur de ella se encuentra la primera quedando así cerrado el perímetro y demarcada esta mina conforme con su designación, con veinte hectáreas o pertenencia miniera que comprenden una superficie horizontal de doscientos mil metros cuadrados.

Las estacas primera y quinta se colocaron en Felleguensi, la segunda en Castañedo de Aldaya, la tercera en Suistar y la cuarta en Prado Llano.

Se fue por el Norte a la mina Fe' número dos mil quinientos sesenta y siete y por el Este a la mina Esperanza, número dos mil quinientos sesenta y ocho.

da esta mina por *todo mundo con tenero franco*
La formación geológica comprende al cretáceo
El mineral consiste en filonía

El limbo de la brújula con que se opera está dividido en grados sexagesimales; las distancias se han medido horizontalmente y la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de *trece* grados y *diez* minutos al Oeste *el día* *diez de Abril del año actual*

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de *filonía* a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben y quieren hacerlo, = *y tachado = no vale*

Jordán

Carlos P. P.

Lore Estangor Celestino Artola

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián *25* de *noviembre* de 192 *6*
El Ingeniero Jefe,



R. Ariza

PLANO de demarcación de la mina

Soledad en término

de *Betelu* provincia

de *Navarra*

Número de su expediente *2577*

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

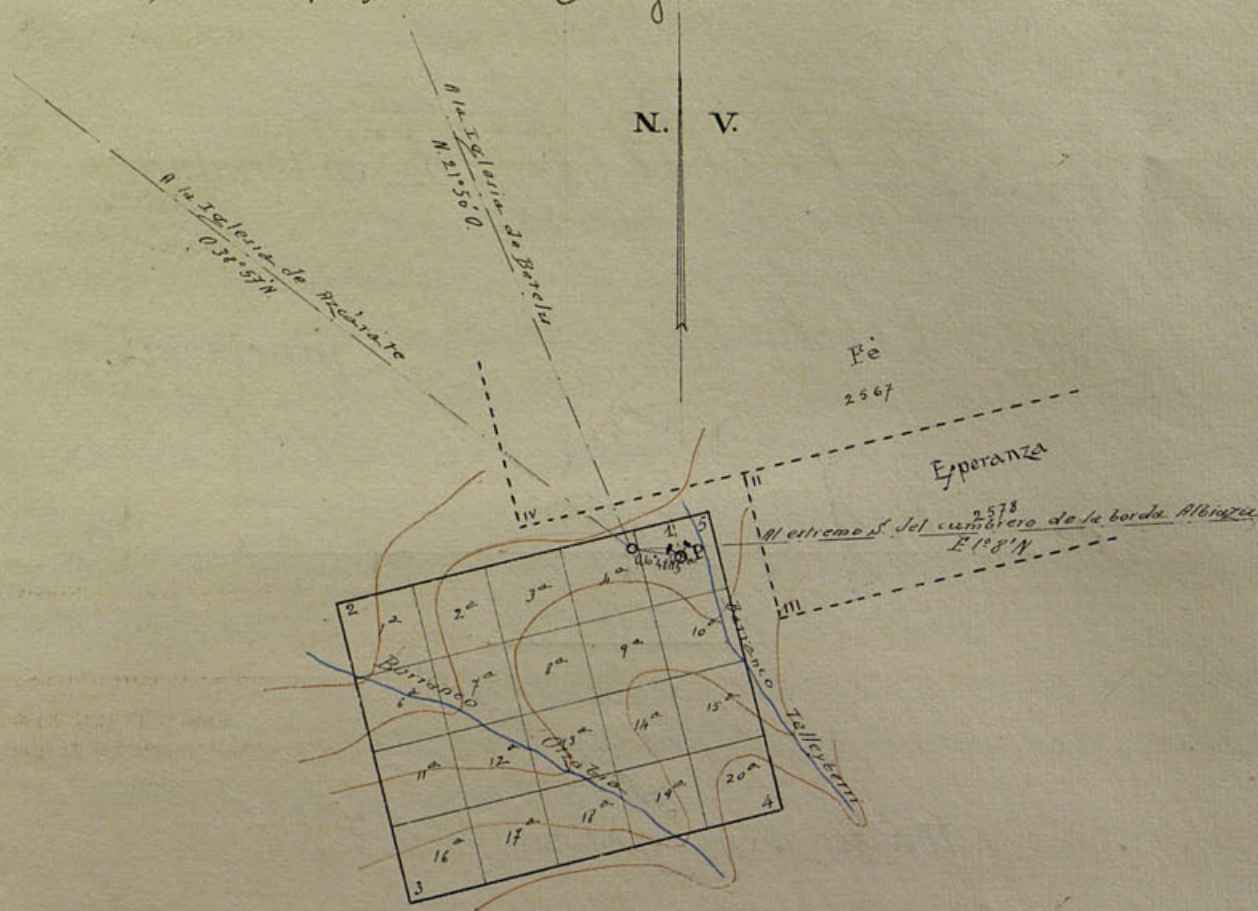
Provincia de *Navarra*

Plano de la demarcación de la mina de *plomo*

titulada *Soledad*

(número *2577*) sita en el paraje nombrado *Telleyberri*

término de *Betelu*



Escala 1:10,000.

EXPLICACIÓN

CONFORME:
El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

A. Ariza

[Signature]

P punto de partida que es el extremo Este de una escombrera sita en terrenos de D. Angel Recalde

I 2.º a 5.º estacas

I.º 2.º a 20.º pertenencias.

San Sebastián 24 de Noviembre de 1924.

El Auxiliar Facultativo,

Carlos Pillo



DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de *Navarra*

Explicación del plano de *veinti* pertenencias para la mina de *plomo*
 nombrada *Solcedad* cuyo expediente tiene el núm. *2577* sita en *Felleyberri*
 término municipal de *Betelu* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *26* de
Junio de *1924* por el Ingeniero que suscribe el *22* de *Septiembre* de *1924*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

372073 PLANIMETRIA BAROJA

	BRUJULA Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
De <i>P</i> a un punto auxiliar <i>A</i>		<i>0 10' 48" N</i>	<i>72' 75</i>
De auxiliar <i>A</i> a la Iglesia de <i>Ascárate</i>		<i>0 38' 57" N</i>	
De <i>id</i> a la Iglesia de <i>Betelu</i>		<i>N 21' 50" 0</i>	
De <i>id</i> al extremo S. del cubero de la borda <i>Albarru</i>		<i>E 1' 8" N</i>	

LINEAS DE LA DEMARCACION

DESDE	BRUJULA Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
<i>P</i>	<i>1</i>	<i>N 13° 10' 0</i>	<i>50</i>	<i>200.000</i>	<i>Felleyberri</i>	<i>Por todos rumbo terrenos</i>
<i>1</i>	<i>2</i>	<i>0 13° 10' S</i>	<i>450</i>		<i>Cantales Aldaya</i>	<i>francos</i>
<i>2</i>	<i>3</i>	<i>S 13° 10' E</i>	<i>400</i>		<i>Luisbar</i>	<i>Tiene próxima por el</i>
<i>3</i>	<i>4</i>	<i>E 13° 10' N</i>	<i>500</i>		<i>Prado Llavorro</i>	<i>Norte la mina "Fe" (nº 2567)</i>
<i>4</i>	<i>5</i>	<i>N 13° 10' 0</i>	<i>400</i>		<i>Felleyberri</i>	<i>y por el Este, Esperanza</i>
<i>5</i>	<i>1</i>	<i>0 13° 10' S</i>	<i>50</i>		<i>"</i>	<i>(nº 2578)</i>
<i>Javi Sebastian 24 de Noviembre de 1924</i>						
<i>Xordón</i>						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $13'10''$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 12 de Abril de 1924

El punto de partida es el extremo Este de una escombrera sita en terrenos de D. Angel Recalde.

Cordova

SR. GOBERNADOR CIVIL:

Examinado este expediente núm. 2577 y puesto que en su tramitación se han cumplido todos los preceptos legales y reglamentarios; procede que con arreglo al artículo 53 del vigente Reglamento para el régimen de la Minería, se digne V. I. aprobar las operaciones técnicas practicadas y disponer que se notifique al interesado la orden de presentación en un plazo de diez días, del papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad.

También procede que con arreglo al artículo 16 de la Instrucción de 2 de junio de 1908, autorice V. I. el desglose de la carta de pago unida a este expediente para distribuir su importe conforme está ordenado.

V. I. resolverá, sin embargo, lo que estime más conveniente.



San Sebastián 25 de Noviembre de 1924.

El Ingeniero-Jefe



R. Ariza

DECRETO

Camplona 11 de Noviembre

de 1924

Demarcada sin protesta ni reclamación alguna con veinte pertenencias lamina de mineralde plomo nombrada " Soledad " objeto de este expediente núm. 2577 vengo en aprobar aquella operación y en disponer que se desglose la carta de pago para unirla a la orden de devolución del correspondiente depósito cuyo importe ha de distribuirse como está ordenado, y además que se notifique al interesado para que presente en el plazo de diez días el papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, con arreglo a lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento para el régimen de la Minería de 16 de junio de 1905.

El Gobernador

M. Sáenz de Santamaría

DILIGENCIA

Con esta fecha se desglosa la carta de pago y se remite a la Delegación de Hacienda para la entrega de su importe al Habilitado de la Jefatura de Minas.

Pamplona 11 de Diciembre de 1924

El Secretario del Gobierno Civil

Mudeto Eout

OTRA:

Por la presente se hace constar que al depósito constituido para los gastos oficiales de este expediente número *2177* se le ha dado la inversión que corresponde, con arreglo a la Instrucción para el abono de indemnizaciones de 2 de junio de 1908, reformada por R. O. de 12 de agosto de 1920; y a continuación firman los que han intervenido en su despacho.

San Sebastián *9 de Enero de 1925*

El Ayudante facultativo

C. P. P.

El Ingeniero

X. Jordán

El Ingeniero-jefe

R. Ariza



PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero, y de conformidad con lo establecido por el artº 55 del Reglamento general vigente para el régimen de la Minería, una vez que ha sido presentado por el registrador el papel correspondiente de pagos al Estado, vengo en declararlo aprobado, otorgando la concesión solicitada. Notifíquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial como dispone el referido artículo, y transcurridos treinta días sin apelación, expídase el título de propiedad, dando de ello cuenta a la Dirección general de Rentas públicas

Pamplona 30 de Diciembre de 1924.

El Gobernador



M. L. Martínez de Irujo

DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se remite copia de la anterior providencia al Boletín Oficial.

Pamplona 30 de Diciembre de 1924.

El Secretario

Modesto Irujo

D. Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de 2ª clase de Administración civil
Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del Sr. Gobernador fecha 30 de Diciembre último
inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 31 del expresado mes, y, por tanto
firmé el 1º del pasado Febrero se ha otorgado la concesión --

de la mina de plomo número 2.577 denominada
"Soledad" sita en término municipal de
Betelu de veinte
pertenenencias; cuya mina denunció D. Juan Múgica Leceta
vecino de San Sebastian
y a quien representa D. _____
de esta Capital.

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento sobre
la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona a cinco
de Marzo de mil novecientos veinticinco.

V.º B.º

EL GOBERNADOR,

M. Imcuy de Antona

Modesto Font



2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Corresponde al reintegro de veinte pertenencias de la mina de plomo denominada "Soleidad", propiedad de D. Juan Múgica Leceta.
Pamplona 5 de Marzo de 1925.
El Gobernador

B.0.163.867★



M. Jimenez de Antaona

PROVINCIAS



D. Modesto Jimenez de Bentrosa

Gobernador civil de la provincia de Navarra,

Por cuanto á D. Juan Múgica Leceta-----
tuve á bien otorgarle la concesión de la-----mina de
plomo-----denominada "Soledad"-----cuyo ex-
pediente tiene el número dos mil quinientos setenta y siete-----
sita en Betelu-----término municipal de
Betelu-----de esta provincia, he venido en resolver
con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciem-
bre de 1868, el presente título de propiedad de veinte-----
-----pertenenencias, que componen doscientos mil-----
-----metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad-
junto plano levantado por el Ingeniero D. Tomas Cordon-----
fechado en San Sebastián á veinticuatro-----de Noviembre-----
de mil novecientos veinticuatro-----con la obligación de cumplir las condiciones generales
siguientes:

- 1.ª La de beneficiar la mina conforme a las reglas del arte, sometiéndose él y sus traba-
jadores a las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación pue-
dan sobrevenir a tercero.
- 3.ª La de resarcir también a sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acu-
muladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuan-
do con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la
comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los
trabajos amenace ruina, a no ser que lo impida fuerza mayor.

6.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia, a menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.ª La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Portanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Juan Múgica Leceta

la propiedad de la ----- mina de plomo -----
denominada "Soledad" ----- mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á cinco ----- de Marzo ----- de
mil novecientos veinticinco.



M. L. Leceta

CLASE

1.^a CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Corresponde al reintegro del Titulo de propiedad de la mina de plomo denominada "Soledad", expediente nº 2.577, de veinte pertenencias, sita en término de Betelu, la cual es de la propiedad de D. Juan Múgica Leceta.

Pamplona 5 de Marzo de 1925.

El Gobernador

M. Linares de Antón



A.0.492.869★

PROVINCIAS



Gobierno civil de la provincia de Navarra

Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al número 1511 folio 26 vta del libro correspondiente.

El Secretario,

Moderato